

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EL DÍA 27 DE MARZO DE 2023.-**

En la Sala correspondiente, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta y ocho minutos del día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D<sup>a</sup>. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Ruiz Ruiz, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres y D<sup>a</sup>. Josefa Ramos Ramos. Asistidos de la Sra. Interventora, D<sup>a</sup>. Sara Pradas Reina, y de mí, la Secretaria, D<sup>a</sup>. María Isabel Alcántara Leones, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**I. PARTE RESOLUTIVA.**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA 13/03/2023.-**

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 13/03/2023, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

**PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA 23/03/2023, SOBRE SUSTITUCIÓN SECRETARÍA GENERAL, DÍAS 23 Y 24/03/2023.**

Visto el Decreto del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, que es del siguiente tenor literal:

“**DECRETO:** Ante la ausencia de la Sra. Secretaria General de esta Corporación, D<sup>a</sup>. María Isabel Alcántara Leonés, durante los días 23 y 24 de marzo de 2023, por disfrute de permiso, y a fin de que quede debidamente atendida la dependencia de Secretaría.

Visto que la funcionaria de esta Corporación, D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, fue nombrada, por Resolución de 09/12/2020 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía para el desempeño, por vacaciones y otras ausencias de corta duración, con carácter accidental, del puesto de Secretaría General de este Ayuntamiento.

Por el presente **HE RESUELTO:**

Que, en la dependencia de Secretaría, la funcionaria D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, Técnico de Administración General, sustituya a la Sra. Secretaria General, durante indicados días, debiéndose reconocer, en nómina, el importe de los trabajos de superior categoría, de conformidad con el art. 25 del Acuerdo Marco vigente.

Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó ratificar el decreto que transcrito ha sido.

**PUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL ICIO POR OBRAS EN EL CASCO HISTÓRICO.-**

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, relativa a la aprobación de Bonificación de ICIO por obras en casco histórico en Calle Lemoniez, 9, con Código Seguro de verificación (CSV): E0C1 8DCB C272 560E BD1A, y que obra en el expediente de su razón.



La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía, que hace suyos, conceder una bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de D. FVM, con NIF: \*\*\*2783\*\*, para “la construcción de vivienda unifamiliar en calle Lemoniez, nº 9”, por estar situada en el casco histórico de Puente Genil.

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE TAXI Nº 1, POR SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO.**

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 4878 7411 AA0C EC7E 0AB5, que es como sigue:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En relación a los escritos presentados por D. R.J.G. con DNI: \*\*\*5350\*\*, de fecha 10 de marzo de 2023, con registro telemático de entrada nº 1994, y de fecha 15/03/2023, registro de entrada nº 2204, en los que expone que tiene concedida la Licencia Municipal de Taxi nº 1 y que solicita autorización para la sustitución del vehículo adscrito a la misma; y a la vista del Informe de la Sección de Rentas, que se transcribe a continuación:

“Vista la solicitud formulada por D. R.J.G. con DNI: \*\*\*5350\*\*, de fecha 10 de marzo de 2023, con registro telemático de entrada nº 1994, y la solicitud de ampliación de documentación de fecha 15/03/2023, registro de entrada nº 2204, en las que expone que tiene concedida Licencia Municipal de Taxi nº 1 y que, recientemente, ha adquirido un nuevo vehículo marca Mercedes Benz AG, con matrícula 3120MFD, por lo que solicita que la citada licencia se refiera al nuevo vehículo.

Acompaña a la citada solicitud la siguiente documentación:

- Copia DNI
- Permiso de circulación.
- Copia de la licencia de taxi.
- Tarjeta e informe de inspección técnica del nuevo vehículo en el grupo adecuado para la prestación del servicio de taxi.
- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil obligatoria a nombre del titular, adscrita al nuevo vehículo.
- Declaración jurada:
- de no ser titular de otra licencia auto-taxi o autorización de transporte interurbano en vehículo turismo.
- de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- de hallarse al corriente de las obligaciones de carácter fiscal o laboral exigidas por la legislación vigente.
- de que el vehículo adquirido cumple los requisitos exigidos en la sección 2º del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, modificado por Decreto 9/2021, de 9 de Febrero.
- de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
- de disponer de dirección y sistema de firma electrónica.
- de no tener pendientes sanciones pecuniarias impuestas mediante resolución firme en vía administrativa por incumplimiento de la legislación de transportes.
- del compromiso de obtener la autorización que habilite para la prestación de servicios interurbanos.

En relación con la sustitución del vehículo antes mencionada, el artículo 30.2 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, que desarrolla el Título II de la Ley 2/2003, de 12 de Mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, modificado por el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, establece que la sustitución de un vehículo por otro, queda condicionada a que el vehículo sustituto cumpla los requisitos establecidos en la sección 2º del citado Decreto. En dicha sección, artículos 30 al 36, se recogen las características que deben cumplir los vehículos para ser considerados técnicamente aptos para el transporte de personas. El

Código seguro de verificación (CSV):



**D811 CBEB 11CC DBA2 5014**

D811CBEB11CCDBA25014

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

artículo nº 33 establece, por otra parte, que no se autorizará la puesta en servicio de vehículos que no hayan sido revisados por los servicios técnicos municipales competentes, que verifiquen el cumplimiento de las condiciones de seguridad, conservación y documentación. Y ello, independientemente de la revisión anual ante los servicios técnicos municipales competentes, que coincidirá con el Visado anual de las licencias, en orden a verificar, el mantenimiento de las condiciones que originaron su otorgamiento y de los requisitos que posteriormente se hayan ido imponiendo.

En relación a la solicitud presentada y a la vista de la legislación existente al respecto, el técnico que suscribe informa que debido a la falta de medios y conocimientos técnicos necesarios del personal de la Sección de Rentas y siendo que no es competencia de este Área, no se ha cumplido con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 35/2012, de 21 de Febrero, modificado por el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, que exige la revisión del vehículo por los servicios técnicos municipales competentes, al objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, conservación y documentación del vehículo que se adscribe a la licencia. Por este mismo motivo, no se cumple con lo estipulado en el apartado 2 del citado artículo, que establece la obligatoriedad de una revisión anual de todos los vehículos, afectos al servicio, cuya finalidad será la comprobación del estado del vehículo y demás elementos exigidos por la ordenanza o reglamentación respectiva, y la constatación de los datos de la documentación relativa al mismo, su titular y conductor o conductora, contrastando esta información con lo que figure en el Registro Municipal.

El interesado deberá asimismo comunicar a la Dirección General de Transportes la sustitución del vehículo a efectos de la autorización correspondiente que habilite para la prestación del servicio interurbano.

Lo que se informa a la Alcaldía para su conocimiento, supeditando el presente informe a otro mejor fundado en Derecho. En Puente Genil a 21 de marzo de 2023. Por la Sección de Rentas.”

A la vista del informe emitido PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Autorizar a D. R.J.G. con DNI: \*\*\*5350\*\*, a la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal de taxi nº 1, por el nuevo vehículo marca Mercedes Benz AG, con matrícula 3120MFD.”

Interviene la Sra. Secretaria General para dar a conocer a los componentes de la Junta de Gobierno Local, la existencia de Informe Técnico, que en la convocatoria se unió a la documentación que acompaña a la propuesta transcrita, cuyo contenido es conocido por todos y en el que se hace constar literalmente lo siguiente:

“En relación a la solicitud presentada y a la vista de la legislación existente al respecto, el técnico que suscribe informa que debido a la falta de medios y conocimientos técnicos necesarios del personal de la Sección de Rentas, no se ha cumplido con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 35/2012, de 21 de Febrero, modificado por el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, que exige la revisión del vehículo por los servicios técnicos municipales competentes, al objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, conservación y documentación del vehículo que se adscribe a la licencia. Por este mismo motivo, no se cumple con lo estipulado en el apartado 2 del citado artículo, que establece la obligatoriedad de una revisión anual de todos los vehículos, afectos al servicio, cuya finalidad será la comprobación del estado del vehículo y demás elementos exigidos por la ordenanza o reglamentación respectiva, y la constatación de los datos de la documentación relativa al mismo, su titular y conductor o conductora, contrastando esta información con lo que figure en el Registro Municipal.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó autorizar a D. R.J.G. con DNI: \*\*\*5350\*\*, a la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal de taxi nº 1, por el nuevo vehículo marca Mercedes Benz AG, con matrícula 3120MFD.

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE TAXI Nº 2, POR SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO.-**



Conocida la propuesta del Sr. Alcalde a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 2651 7B9D 1239 67E3 F411, que es como sigue:

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En relación al escrito presentado por D. J.A.A.B. con DNI: \*\*\*4509\*\*, de fecha 15 de marzo de 2023, con registro telemático de entrada nº 2186, en el que expone que tiene concedida la Licencia Municipal de Taxi nº 2 y que solicita autorización para la sustitución del vehículo adscrito a la misma; y a la vista del Informe de la Sección de Rentas, que se transcribe a continuación:

“Vista la solicitud formulada por D. J.A.A.B. con DNI: \*\*\*4509\*\*, de fecha 15 de marzo de 2023, con registro telemático de entrada nº 2186, en la que expone que tiene concedida Licencia Municipal de Taxi nº 2 y que, recientemente, ha adquirido un nuevo vehículo marca Tesla Modelo Y, con matrícula 7928MFJ, por lo que solicita que la citada licencia se refiera al nuevo vehículo.

Acompaña a la citada solicitud la siguiente documentación:

- Copia DNI
- Permiso de circulación.
- Copia de la licencia de taxi.
- Tarjeta e informe de inspección técnica del nuevo vehículo en el grupo adecuado para la prestación del servicio de taxi.
- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil obligatoria a nombre del titular, adscrita al nuevo vehículo.
- Certificación de aptitud para el ejercicio de la actividad.
- Autorizaciones de transporte público interurbano en vehículo turismo.
- Última cuota autónomos de febrero.
- Declaración jurada:
  - de no ser titular de otra licencia auto-taxi o autorización de transporte interurbano en vehículo turismo.
  - de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
  - de hallarse al corriente de las obligaciones de carácter fiscal o laboral exigidas por la legislación vigente.
  - de que el vehículo adquirido cumple los requisitos exigidos en la sección 2º del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, modificado por Decreto 9/2021, de 9 de Febrero.
  - de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
  - de disponer de dirección y sistema de firma electrónica.
  - de no tener pendientes sanciones pecuniarias impuestas mediante resolución firme en vía administrativa por incumplimiento de la legislación de transportes.
  - del compromiso de obtener la autorización que habilite para la prestación de servicios interurbanos.

En relación con la sustitución del vehículo antes mencionada, el artículo 30.2 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, que desarrolla el Título II de la Ley 2/2003, de 12 de Mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, modificado por el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, establece que la sustitución de un vehículo por otro, queda condicionada a que el vehículo sustituto cumpla los requisitos establecidos en la sección 2º del citado Decreto. En dicha sección, artículos 30 al 36, se recogen las características que deben cumplir los vehículos para ser considerados técnicamente aptos para el transporte de personas. El artículo nº 33 establece, por otra parte, que no se autorizará la puesta en servicio de vehículos que no hayan sido revisados por los servicios técnicos municipales competentes, que verifiquen el cumplimiento de las condiciones de seguridad, conservación y documentación. Y ello, independientemente de la revisión anual ante los servicios técnicos municipales competentes, que coincidirá con el Visado anual de las licencias, en orden a

Código seguro de verificación (CSV):



**D811 CBEB 11CC DBA2 5014**

D811CBEB11CCDBA25014

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

verificar, el mantenimiento de las condiciones que originaron su otorgamiento y de los requisitos que posteriormente se hayan ido imponiendo.

En relación a la solicitud presentada y a la vista de la legislación existente al respecto, el técnico que suscribe informa que debido a la falta de medios y conocimientos técnicos necesarios del personal de la Sección de Rentas y siendo que no es competencia de este Área, no se ha cumplido con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 35/2012, de 21 de Febrero, modificado por el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, que exige la revisión del vehículo por los servicios técnicos municipales competentes, al objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, conservación y documentación del vehículo que se adscribe a la licencia. Por este mismo motivo, no se cumple con lo estipulado en el apartado 2 del citado artículo, que establece la obligatoriedad de una revisión anual de todos los vehículos, afectos al servicio, cuya finalidad será la comprobación del estado del vehículo y demás elementos exigidos por la ordenanza o reglamentación respectiva, y la constatación de los datos de la documentación relativa al mismo, su titular y conductor o conductora, contrastando esta información con lo que figure en el Registro Municipal.

El interesado deberá asimismo comunicar a la Dirección General de Transportes la sustitución del vehículo a efectos de la autorización correspondiente que habilite para la prestación del servicio interurbano.

Lo que se informa a la Alcaldía para su conocimiento, supeditando el presente informe a otro mejor fundado en Derecho. En Puente Genil a 21 de marzo de 2023. Por la Sección de Rentas.”

A la vista del informe emitido PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Autorizar a D. J.A.A.B. con DNI: \*\*\*4509\*\*, a la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal de taxi nº 2, por el nuevo vehículo marca Tesla Modelo Y, con matrícula 7928MFJ.”

Interviene la Sra. Secretaria General para dar a conocer a los componentes de la Junta de Gobierno Local, la existencia de Informe Técnico, que en la convocatoria se unió a la documentación que acompaña a la propuesta trascrita, cuyo contenido es conocido por todos y en el que se hace constar literalmente lo siguiente:

“En relación a la solicitud presentada y a la vista de la legislación existente al respecto, el técnico que suscribe informa que debido a la falta de medios y conocimientos técnicos necesarios del personal de la Sección de Rentas, no se ha cumplido con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 35/2012, de 21 de Febrero, modificado por el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, que exige la revisión del vehículo por los servicios técnicos municipales competentes, al objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, conservación y documentación del vehículo que se adscribe a la licencia. Por este mismo motivo, no se cumple con lo estipulado en el apartado 2 del citado artículo, que establece la obligatoriedad de una revisión anual de todos los vehículos, afectos al servicio, cuya finalidad será la comprobación del estado del vehículo y demás elementos exigidos por la ordenanza o reglamentación respectiva, y la constatación de los datos de la documentación relativa al mismo, su titular y conductor o conductora, contrastando esta información con lo que figure en el Registro Municipal.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó autorizar a D. J.A.A.B. con DNI: \*\*\*4509\*\*, a la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal de taxi nº 2, por el nuevo vehículo marca Tesla Modelo Y, con matrícula 7928MFJ.

#### **PUNTO SEXTO.- PROPUESTA JUSTIFICACIÓN SUB. NOMINATIVAS.**

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Turismo, Fondos Europeos y Agenda Urbana, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Carrillo Núñez, con Código Seguro de verificación (CSV): 0853 69DB D34D 1BA9 B20F, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONVENIOS 2022





## ANTECEDENTES

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenios nominativos a favor de las entidades que a continuación se relacionan, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022.

Vistos los informes de Intervención favorables de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por las siguientes asociaciones en los siguientes términos:

PROG .	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORT E SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITAD O	IMPORT E PROPTO
4140	4803 3	UNION PONTANENSE DE CAZA	6.000,00	2022/2299 5	6.021,00	6.000,00
3210	4800 1	AMPA S.PEDRO NIÑOS 4.A. SOTOGORDO	2.000,00	2022/1191 5	3.559,50	2.000,00
3410	4801 0	CLUB DE FUTBOL SALA MIRAGENIL	6.000,00	2022/1019 6	6.475,56	6.000,00
3380	4802 1	HERMANDAD DE LOS DESAMPARADOS	3.000,00	2022/2444 1	3.500,00	3.000,00

## NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

## PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por las siguientes entidades beneficiarias de los fondos aplicados con cargo a los Convenios nominativos suscritos de conformidad con el ejercicio 2022, en los siguientes términos:

PROG .	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORT E SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITAD O	IMPORT E PROPTO
4140	4803 3	UNION PONTANENSE DE CAZA	6.000,00	2022/2299 5	6.021,00	6.000,00
3210	4800 1	AMPA S.PEDRO NIÑOS 4.A. SOTOGORDO	2.000,00	2022/1191 5	3.559,50	2.000,00
3410	4801 0	CLUB DE FUTBOL SALA MIRAGENIL	6.000,00	2022/1019 6	6.475,56	6.000,00
3380	4802 1	HERMANDAD DE LOS DESAMPARADOS	3.000,00	2022/2444 1	3.500,00	3.000,00

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en los presentes informes de la intervención municipal en lo referente a:

Código seguro de verificación (CSV):



**D811 CBEB 11CC DBA2 5014**

D811CBEB11CCDBA25014

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

1. Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.
2. Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA JUSTIFICACIÓN SUBV. CONVOCATORIA ORDINARIA**

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Turismo, Fondos Europeos y Agenda Urbana, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Carrillo Núñez, con Código Seguro de verificación (CSV): ED62 4774 1CD6 FDBD 718B, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CONVOCATORIA 2022

**ANTECEDENTES**

Aprobada de la convocatoria de subvenciones en materia de Participación Ciudadana por Decreto de Alcaldía de fecha 20/06/2022

Aprobada la concesión de subvenciones por Decreto de Alcaldía de fecha 12-12-2022

Visto el informe de intervención favorable de fiscalización de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	PRESUP	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPUESTO
9240	48028	ASOC. DE TERCERA EDAD LA MATRICHE	1.500,00	2022/16824	2.000,00	3.559,50	1.500,00
9240	48028	ASOC NUMERO 11	1.172,08	2022/16825	2.000,00	1.685,00	1.500,00
9240	48028	ASOC. LAS HIJAS DE SAFAD	875,97	2022/16928	1.167,96	1.275,41	437,98

Así como con el siguiente detalle del gasto acreditado por la asociación:

**ASOCIACIÓN DE TERCERA EDAD LA MATRICHE**

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		PROYECTO SOCIO-CULTURAL 2022			
NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
211/481	MALAKA VIAJES	SERVIC AUTOCAR ALMERIA	2.359,50	19/05/2022	19/05/2022
134	VELASCO PIÑA S.L.	COMIDA DIA CONVIVENCIA	1.200,00	21/11/2022	21/11/2022
<b>TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD 3.559,50 €</b>					



ASOCIACIÓN NÚMERO 11

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		CULTURA EN ESPACIOS MICRO			
Nº DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
FR-408-5579616 - 8329961	ORDRO (INV)	Videocámara Full HD 1080	183,99 €	01/12/2022	01/12/2022
#FA060377/2022	Arte 21 online(G. C.)	SNAZAROO Pintura Maquillaje al agua 18 ml – COLOR: BLANCO, NEGRO, PURPURA	19,42 €	28/11/2022	28/11/2022
Nº 0414002698	MAPFRE ESPAÑA (G. C.)	Responsabilidad civil general	133,03	24/10/2022	24/10/2022
A25	ANTONIO HIDALGO COSANO (INV)	2 x mampara de hierro con ruedas giratorias	629,20 €	24/10/2022	24/10/2022
Nº 000310	MEISA MONTAJES ELECTRICOS S.L. (G. C.)	2 x Proyectoros en la fachada y enchufe.	246,30 €	01/11/2022	01/11/2022
Nº 16	CARPINTERIA MENDOZA (INV)	Dm3	61,95 €	09/09/2022	09/09/2022
Nº 265	COMERCIAL MANOLO RIVAS, S.L. (G. C.)	Varios papelería	14,68 €	08/11/2022	08/11/2022
Nº 208	PAPELERIA DELIBES (G. C.)	2 x Fotocopias color	0,80 €	13/10/2022	13/10/2022
Nº 2/001807	EXTINTORES MORALBA, S.L. (G. C.)	REVI Y VERIF EXT. 6KGS. ABC	9,68 €	30/10/2022	30/10/2022
A/3771	COMERCIAL RUIZ QUINTERO, S.L. (G. C.)	Pinturas	11,63 €	29/09/2022	29/09/2022
A/3753	COMERCIAL RUIZ QUINTERO, S.L. (G. C.)	Pinturas	19,36 €	28/09/2022	28/09/2022
A/774	COMERCIAL RUIZ QUINTERO, S.L. (G. C.)	Pinturas	38,77 €	23/02/2022	23/02/2022

Código seguro de verificación (CSV):



**D811 CBEB 11CC DBA2 5014**

D811CBEB11CCDBA25014

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023



A/88	COMERCIAL RUIZ QUINTERO, S.L. (G. C.)	Pinturas	7,09 €	13/01/2022	13/01/2022
A/3745	COMERCIAL RUIZ QUINTERO, S.L. (G. C.)	Pinturas	6,09 €	27/08/2022	27/08/2022
A/3579	COMERCIAL RUIZ QUINTERO, S.L. (G. C.)	Pinturas	55,21 €	13/09/2022	13/09/2022
202244.004071/2873	THOMANN (G. C.)	5 x Cortinas Teatro	247,80 €	31/10/2022	31/10/2022
<b>TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD</b>			<b>1.685 €</b>		

ASOCIACIÓN LAS HIJAS DE SALFAD Y HERENCIA MUJERES

<b>RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES</b>					
<b>ACTIVIDAD</b>		<i>"ACTOS CONMEMORATIVOS CELEBRACIÓN XXV ANIVERSARIO DE LA ASOCIACIÓN LAS HIJAS DE SALFAD Y LA HERENCIA DE LAS MUJERES".</i>			
<b>NÚMERO DE DOCUMENTO</b>	<b>ACREEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FECHA FRA</b>	<b>FECHA PAGO</b>
8	+MONA	TALLER INFANTIL	135,52 €	28/11/2022	28/11/2022
11	+MONA	TALLER INFANTIL	136,73 €	01/12/2022	01/12/2022
A-V2022-00004853665	MERCADONA	TALLER INFANTIL	16,95 €	30/11/2022	30/11/2022
A-V2022-00005034795	MERCADONA	TALLER INFANTIL	16,10 €	12/12/2022	09/12/2022
1	ARTISTA PLÁSTICO	XXV ANIVERSARIO	296,80 €	04/11/2022	04/11/2022
062/22	MONTE CRISTO FLORES DECORACIÓN EVENTOS	XXV ANIVERSARIO	105,00 €	05/11/2022	07/11/2022
2200003	NAV ARRETE SÁNCHEZ MARÍA	XXV ANIVERSARIO	105,00 €	15/12/2022	07/11/2022
A 3396	BODEGAS DELGADO	XXV ANIVERSARIO	49,50 €	30/11/2022	30/11/2022
22/19145	COMERCIAL DE BEBIDAS CORTÉS S.L.	XXV ANIVERSARIO	115,91 €	04/11/2022	04/11/2022
A5/005685	TORRES PATINO, S.A.	XXV ANIVERSARIO	28,05 €	04/11/2022	04/11/2022
A-V2022-00004721183	MERCADONA	XXV ANIVERSARIO	30,10 €	20/11/2022	04/11/2022
A-V2022-00004717490	MERCADONA	XXV ANIVERSARIO	21,28 €	19/11/2022	03/11/2022
1211/22-A	PANADERÍA	XXV ANIVERSARIO	13,44 €	05/11/2022	04/11/2022



	LA ALIANZA				
1/007296	CARNICAS DE MORILES S.L.	XXV ANIVERSARIO	109,51 €	03/11/2022	03/11/2022
22/19043	COMERCIAL DE EBIDAS CORTÉS S.L.	XXV ANIVERSARIO	50,06 €	03/11/2022	03/11/2022
A-09/2022	OLIVIA QUERO MERINO	XXV ANIVERSARIO	45,46€	15/09/2022	15/09/2022
<b>TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD</b>			<b>1.275.41 €</b>		

#### NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

- Convocatoria aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 20-06-2022.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por las asociaciones de los fondos aplicados con cargo a la subvención de participación ciudadana de la convocatoria 2022, en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	PRESUP.	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPUESTO
9240	48028	ASOC. DE TERCERA EDAD LA MATRICHE	1.500,00	2022/16824	2.000,00	3.559,50	1.500,00
9240	48028	ASOC NUMERO 11	1.172,08	2022/16825	2.000,00	1.685,00	1.500,00
9240	48028	ASOC. LAS HIJAS DE SAFAD	875,97	2022/16928	1.167,96	1.275,41	437,98

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en los presentes informes de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

1. Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.
2. Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

## II.- PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

Código seguro de verificación (CSV):



**D811 CBEB 11CC DBA2 5014**

D811CBEB11CCDBA25014

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

**PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

**D811 CBEB 11CC DBA2 5014**



D811CBEB11CCDBA25014

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023